

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 051

Popayán, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00473-00
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: MARIA CLARA BRAVO

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita se le informe si el Acueducto y Alcantarillado de Popayán ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante oficio N° 2623 de fecha 11 de agosto de 2020, arguyendo que el mismo fue remitido por correo electrónico el día 19 de agosto del mismo año.

Al respecto se le informa al peticionario que en el expediente no reposa pronunciamiento alguno por la entidad requerida, no obstante, en el evento de pretender se le requiera nuevamente a la entidad mencionada atrás, debe allegar constancia de la remisión por correo que hizo a la entidad

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9a9c3820ab47ce9eb8bc92b22aea44856f57f4785028875a062011d2b642b21
Documento generado en 11/02/2021 04:50:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>